CONTRATO N° 60/2022

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FANN S.A.,** con **RUC Nº 80050215-9**, domiciliada en , KM. 8 MONDAY, FRACCIÓN ARACELY - CDE, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO SILVA TORALES**, con Cédula de Identidad N° **3.492.838**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MURALLA PERIMETRAL PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MURALLA PERIMETRAL PARA LA PLANTA ASFÁLTICA MUNICIPAL

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato; (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (c) Los Aspectos Generales del Contrato; (d) Los datos cargados en el SICP; (e) La oferta del Proveedor; (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; (g) N/a

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato (art. 37 inc. a) de la ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.118.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Municipalidad del Este

FANN S.A.
RUC: 80050215-9

4. Procedimiento de contratación (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este, según Resolución N° 2639/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2821/IM.

5. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las Obras (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	72131601-002	TRABAJOS PRELIMINARES - Preparación de terreno	Metros cuadrados	375	4.400	1.650.000
2	72141511-005	TRABAJOS PRELIMINARES - Excavación para fosa de mantenimiento	Metros cúbicos	12	44.100	529.200
3	72152707-001	TRABAJOS PRELIMINARES - Construcción de Muro de Piedra Bruta Colocada	Metros cúbicos	9	449.600	4.046.400
4	72131601-005	TRABAJOS PRELIMINARES - Mamposteria de ladrillo comun, 0,15 para revocar, (fosa)	Metros cuadrados	22	109.100	2.400.200
5	72131601-003	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - Exc. y carga de Cimiento P.B.C	Metros cúbicos	3,2	522.400	1.671.680
6	72101703-011	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - Muro de Nivelación de 0.30	Metros cuadrados	45	170.500	7.672.500
7	72131601-004	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - Estructura de Hª Aª, Pilares de Hª Aª (0,20 x 0,30)	Metros cúbicos	2,4	2.552.300	6.125.520
8	83101504-995	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - Cercado perimetral con tejido de alambre	Metro lineal	70	183.500	12.845.000
9	72131601-005	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - Mamposteria de Elevacion Ladrillo Hueco	Metros cuadrados	300	86.000	25.800.000
10	72131601-004	CONSTRUCCIÓN DE MURALLA - Estructura de Hº Aº (0,80 x 0,80x	Metros cúbicos	11	2.550.000	28.050.000

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General

FANNSA
RUC: 80050215-9

		0,80)				
11	72101704-001	CONSTRUCCIÓN DE LOSA PISO - Construccion de Losa Piso de Hª Aª e= 0,10 cm	Metros cúbicos	37	2.548.500	94.294.500
12	73121602-002	CONSTRUCCIÓN DE LOSA PISO - Suministro y colocacion de Porton Metalico. (De 7 mts x 2 mts cada uno, chapa lisa)	Unidad	2	4.333.300	8.666.600
13	76111702-001	CONSTRUCCIÓN DE LOSA PISO - Limpieza General de obra	Unidad	1	2.226.600	2.226.600
						195.978.200

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 195.978.200, (Guaraníes Ciento Noventa y Cinco millones Novecientos Setenta y Ocho mil Doscientos). -**

7. Plazo, lugar y condiciones de la Obra

El plazo previsto para la ejecución de las obras: 30 (treinta) días calendarios contados desde la recepción de la Orden de Inicio de Obras, el lugar de ejecución de la obra es en el Km 12 Monday.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Señora Laura Mariangel Machuca Benítez designada según Resolución N° 2588/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

9. Programa de Ejecución de los trabajos (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Ing. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

FANN S.A.
RUC: 80050215-9

11. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. Anulación de la adjudicación por parte de la DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Solución de controversias (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, a los días.....del mes de.....de 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

ALBERTO SILVA TORALES
C.I. N° 3.492.838
FANN S.A.

FANN S.A.
RUC: 80050215-9